

## Resolución Gerencial General Regional Nro. <sup>209</sup> -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 MAR 2023

VISTO: el Informe N 180-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Doc. Nº 2564555 y Exp. Nº 1891869, el Informe N° 058-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OT, y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe N° 180-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 20 de febrero del 2023, el CPC. Rubén Sedano Torres – Director de la Oficina Regional de Administración, solicita la designación de Fedatario exclusivo para la Oficina de Tesorería, al Sr. Juan Carlos Villa Riveros, con Cargo de Apoyo Administrativo I – CAJA, debido a que solicitan documentos en copias fedateadas y los designados a realizar estas funciones se niegan por gran cantidad de documentos; en tal sentido, resulta procedente la expedición del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional Nº 02-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta 31 de diciembre del 2023, al servidor Juan Carlos Villa Riveros como Fedatario a exclusividad para la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- El Fedatario designado asumirá las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DOCQ/rac



